

COMUNICADO N° 002-2018
COMITÉ PERMANENTE - DEUDA SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

El Comité Permanente de la Deuda Social del Gobierno Regional de Arequipa, se dirige a la comunidad en general, y de manera especial al Magisterio Activo y Cesante de la región, para hacer las siguientes precisiones:

1. En mérito a la emisión del **D.S. N° 126-2018-EF**, mediante el cual el Gobierno Nacional hizo público el *"Listado Complementario de las deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución"* aprobado por la **COMISION MULTISECTORIAL** conformada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y el Ministerios de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, con la finalidad de **continuar con el proceso de pagos en las diferentes regiones del país**; varios medios de comunicación y grupos de docentes en actividad y cesantes han aseverado la existencia de errores en el contenido de la referida relación.



2. Al respecto debemos aclarar que la **elaboración y aprobación de los listados en cuestión es competencia exclusiva de la COMISION MULTISECTORIAL**, correspondiéndoles únicamente a los Gobiernos Regionales, a través de las Unidades Ejecutoras de cada sector, la alimentación de la Base de Datos del Aplicativo “MÓDULO DE DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO” del MEF, con la información extraída de los expedientes judiciales de cada uno de los administrados que poseen sentencias favorables en contra del Estado.

3. Sin embargo, ante el malestar reportado, el Comité Permanente del Gobierno Regional de Arequipa, ha solicitado oficialmente al MEF la remisión de las “Actas de Trabajo” de la COMISIÓN MULTISECTORIAL, con la finalidad de VERIFICAR LA PRESENCIA DE INCONSISTENCIAS en el registro de datos realizado por las Unidades Ejecutoras de EDUCACIÓN y a su vez, ha requerido a estas últimas un informe detallado del proceso de llenado de campos en el Aplicativo del MEF.

Con dicha información el Comité Permanente del Gobierno Regional de Arequipa, a través del sector, complementará la investigación ya iniciada para: i) Determinar la existencia de errores y aperturar los respectivos procedimientos disciplinarios para el personal que resulte responsable, y ii) Arribar en un plazo máximo de TREINTA DÍAS a una propuesta de solución para aquellos beneficiarios que hayan sido perjudicados.

De ser el caso, al término del plazo señalado se comunicará oficialmente los resultados de investigación y la respectiva alternativa de solución.



4. En referencia al Listado Priorizado 2018 “Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31/03/2017”, es preciso aclarar que la COMISIÓN MULTISECTORIAL elaboró el mismo en base a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2018-MINEDU, los que difieren de los establecidos en la Ley N° 30137, (que sirvió de base para la elaboración de las listas de años anteriores), por lo que la transferencia de recursos en el presente año obedece a la atención de pago de aquellas deudas por concepto de “preparación de clases y evaluación”, prorrogando a aquellas derivadas de otros conceptos.

5. Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Gobierno Regional de Arequipa ha dispuesto que la Gerencia Regional de Educación, bajo responsabilidad, publique en lugar visible el presente comunicado y ordene a los servidores encargados de brindar la información personalizada a los docentes activos y cesantes sobre el tema, **lo hagan de manera CLARA, PRECISA y DOCUMENTADA en observancia irrestricta del Principio de PREDICTIBILIDAD y BUEN TRATO**, pudiendo denunciar su incumplimiento a las Oficinas de la Sede Central.

AREQUIPA, 10 DE JULIO DEL 2018.



.....
CPCC. JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
Presidente del Comité